

*\*Denominada Decreto-Ley por Ley N° 15.738*

**Ley N° 14.910\***

**SE APRUEBAN LOS CONVENIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS  
OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS, Y EL QUE  
ESTABLECIÓ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

---

Artículo 1°. - Apruébanse el Acta de Estocolmo de fecha 14 de julio de 1967, modificativa del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883; el Acta de París de fecha 24 de julio de 1971, relativa al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 9 de setiembre de 1886; y, el Convenio firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 que estableció la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 10 de julio de 1979.

HAMLET REYES,  
Presidente.  
Neison Simonetti,  
Julio A. Waller,  
Secretarios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Montevideo, 19 de julio de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

APARICIO MENDEZ.  
JULIO CESAR LUPINACCI.  
DANIEL DARRACQ.  
LUIS H. MEYER.